



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 73/2022

ESTANCIA GRANDE, 9 de Junio de 2022

VISTO:

El pedido realizado por el Comandante Principal Sergio Alberto FONTENLA en su condición de –Jefe de Escuadrón 4 “Concordia” que fuera tramitado en expediente N° 120-Junio/EG-2022, solicitándose colaboración para la necesaria obra de mejora del puesto de Control Fijo que se encuentra ubicado en la Ruta Nacional 14, Kilómetro 240 y;

CONSIDERANDO:

Que la directriz de actuación del Municipio de Estancia Grande, resulta, inexorablemente propender al bien común.

El hombre, nos dice Aristóteles, está ordenado para la convivencia social, por lo tanto no logra la felicidad en forma aislada, sino a través del organismo superindividual del Estado (la ciudad – estado griega).

Por lo tanto necesita de la vida con sus semejantes para lograr su desarrollo personal pleno, es decir el logro de su finalidad y su destino.

Sabemos que la sociedad tiene por finalidad auxiliar las distintas tareas del hombre para que éste logre su pleno desarrollo.

En definitiva, solidaridad, bien común y subsidiaridad son los tres grandes principios sociales que aglutinan, determinan y coordinan, respectivamente, la acción social.

En la tradición filosófica clásica occidental, el bien común es el bien de toda la comunidad, considerada precisamente como un todo en funcionamiento. Antes de que surgiera la mente moderna, el bien común era entendido en función de una cosmología, en la que la sociedad era regulada por costumbres establecidas y ordenada de manera jerárquica. En la sociedad moderna, la gente tiene la libertad de definir su propia



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

identidad y sus propios proyectos de vida. Debido a ello, el bien común se transforma en una noción dinámica. Es el bien que la gente construye y sostiene en común con los demás, mediante su ejercicio de la responsabilidad ética frente a la economía en su totalidad y a la sociedad.

Una manera de expresar esto es diciendo que el bien común *"abarca la suma total de las condiciones de la vida social, por medio de la cual los hombres pueden lograr su propia perfección integral de manera más completa y más fácil"*.

Así, el valor o el principio ético que debe guiar el conocimiento y la toma de decisión de los actores del desarrollo es el de la solidaridad: un compromiso sostenido con el bien común. Solidaridad implica superar las divisiones entre los grupos de intereses. Cuando los actores del desarrollo toman decisiones conformes al valor ético de la solidaridad, trascienden los límites de sus propios intereses y buscan entender el bien que los demás buscan.

Este tipo de actitud nos lleva a asumir la responsabilidad del proceso de desarrollo y a participar conjuntamente con otros actores en las decisiones que influyen en el curso de la economía y la sociedad.

Solidaridad en acción es colaboración.

Por este motivo, nosotros los gobernantes debemos de orientar todos los esfuerzos a que el Bien Común redunde en provecho de todos, sin preferencia por persona o grupo social determinado.

No se puede permitir en modo alguno que la autoridad civil sirva al interés de unos pocos, porque está constituida para el Bien Común de todos.

En nuestro marco, las razones de justicia y de equidad pueden exigir, a veces, que los hombres de gobierno tengamos especial cuidado de los ciudadanos más débiles, que pueden hallarse en condiciones de inferioridad, para defender sus propios derechos y asegurar sus legítimos intereses, por lo que corresponde admitir el pedido anterior.

Que en efecto, sabemos del compromiso y del esfuerzo de nuestra querida Gendarmeria Nacional en la tutela de la seguridad pública, muchas veces con medios y recursos insuficientes.

Que sin lugar a dudas que la mejora puesto de Control Fijo que se encuentra ubicado en la Ruta Nacional 14, Kilómetro 240 de nuestra Gendarmería Nacional redundará en una notable progreso y adelanto en la calidad de la seguridad pública.

Que asimismo, la admisión de la postulación indicada en el VISTO tiene como concreta contraprestación, un decidido aumento en las actividades de prevención en el Ejido Municipal de Estancia Grande por parte de la Gendarmería Nacional.

Que la proposición, por vía de consecuencia, aparece como razonable y fundada, por lo que razones de merito, oportunidad y conveniencia, determinan que deba admitirse la misma.

Que suscribe la presente la Sra. Responsable del Area de Asuntos Institucionales del Municipio, a quien se comisiona como Secretaria de Gobierno interina a este solo efecto, en virtud de la ausencia por razones de cumplimiento de actos oficiales en otra localidad del Sr. Secretario de Gobierno titular.

Que en consecuencia, el suscripto en su condición de Presidente de la Municipalidad de la Municipalidad de Estancia Grande, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y conforme las prerrogativas legales, dicte el presente

DECRETO

Artículo Primero: OTORGASE al ESCUADRON N° 4 "CONCORDIA" de GENDARMERIA NACIONAL en la persona de su Jefe –Comandante Principal Sergio Alberto FONTELA- un aporte de materiales de carácter no reintegrables con el fin específico de realizar la mejora edilicia del puesto de Control Fijo que se encuentra ubicado en la Ruta Nacional 14, Kilómetro 240, consistente en: 5 bolsas de cemento; 5 bolsas de plasticor; 5 varillas de 8mm; 5 varillas de 6mm; 2 bolsas de cal; 1 kilo a alambre de fardo; 1 bolsa de clavos 2 ½; 5 m³ de arena y 5 m³.

Artículo Segundo: REASIGNAR la partida presupuestaria pertinente, dándose intervención a CONTADURIA municipal a dichos fines como asimismo a la TESORERIA municipal para su efectivizarían.



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

Artículo Tercero: COMISIONAR para la suscripción del presente a la Sra. Responsable del Área de Asuntos Institucionales del Municipio, Sra. ANALIA ROMERO a quién se designa como Secretaria de Gobierno interina a este solo efecto, en virtud de la ausencia por razones de cumplimiento de actos oficiales en otra localidad del Sr. Secretario de Gobierno titular.

Artículo Cuarto: TENGASE presente el compromiso asumido por la GENDARMERIA NACIONAL de realizar una mayor actividad de prevención en el ámbito del Ejido Municipal de ESTANCIA GRANDE.

Artículo Quinto: FORMESE expediente, cúmplase, notifíquese, regístrese, publíquese y en condiciones, ARCHIVESE.